SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No.SCV.IRP.2014-0376
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía PES NUÑEZ SANTANA PESNUSAN CIA.LTDA, otorgada ante el Notario Público Primero del cantón Manta, el 11 de Abril del 2014, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante informe de inspección No.SCV.IRP.UCI.I.2014.090 del 10 de Julio del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UJ.2014-0216 del 15 de Julio del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la compañía PES NUÑEZ SANTANA PESNUSAN CIA.LTDA, con domicilio en la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura; y, b) disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Montecristi.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Público Primero del cantón Manta, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Montecristi: Inscriba la referida escritura y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 16 de Julio del 2014.

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

Mariana
15-07-2014
Exp.No. 35254-1995

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.1.562, de fecha 22 de Diciembre del año 1994 y Escritura No.2014-13-08-01-P2.397 de fecha 11 de Abril del año 2014, de esta Notaría Primera de Manta, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SCV.IRP.2014 00376, de fecha 16 de Julio del año 2014, autorizada por el señor ABG. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SE APRUEBA: a) el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **"PES NUÑEZ SANTANA PESNUSAN CIA. LTDA."**. Manta, Julio 21 del año 2014.- EL NOTARIO.-

Ab. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MONTECRISTI

C E R T I F I C O:

Que la escritura Pública de Contrato de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "PESNUSAN CIA LTDA".** Que antecede en esta fecha queda *inscrita de fojas: 231-243 con él número Veintidós (22) del* Registro Mercantil Tomo Dos (02) Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N° SCV- IRP. 2.014- 0376 de fecha 16 de Julio del 2.014, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño. Anotadas en el libro Repertorio General Tomo Uno (01) con el número Tres Mil Ciento Siete (3.107) y en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Doscientos Sesenta (260) y en los respectivos libros índices general literales "C""C"".

Montecristi, 08 de Agosto del 2.014.

H.P.

Abg. Alfredo San Andrés Ortiz
REGISTRADOR MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN MONTECRISTI